

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

BDNS.(Identif.): 598444.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598444>).

Extracto del acuerdo de 19 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de la Solana (Ciudad Real), aprobación convocatoria extraordinaria de ayudas de emergencia a trabajadores/as autónomos/as y empresas del sector de venta ambulante, agencias de viaje y transporte de viajeros afectados por la crisis sanitaria derivada de la Covid-19.

BDNS:

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión directa de ayudas a personas trabajadoras autónomas y pymes, a través de una prestación económica única, con la finalidad de compensar, en parte, las pérdidas de ingresos originadas en los sectores anteriormente citados por la crisis derivada de la expansión del COVID-19.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, así como pymes, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención relacionada y que cumplan los siguientes requisitos:

Que la actividad principal de la empresa esté dada de alta en el Censo de Actividades Empresariales del I.A.E. circunscrita al municipio de La Solana en alguno de los siguientes epígrafes:

- 1.663.1. Comercio menor productos alimenticios sin establecimiento.
- 1.663.2. Comercio menor textiles y confección sin establecimiento.
- 1.663.3. Comercio menor calzado sin establecimiento.
- 1.663.4. Comercio menor droguería sin establecimiento.
- 1.663.9. Comercio menor otras mercancías sin establecimiento.
- 1.721.3. Transporte de viajeros por carretera.
- 1.755.1. Servicios a otras agencias de viajes.
- 1.755.2. Servicio al público de agencias de viajes.

3.- Bases reguladoras.

El texto completo de las bases reguladoras de esta convocatoria, aprobadas el 19 de noviembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de La Solana:

<https://www.lasolana.es/documentos/bases/bases.pdf>.

Los Anexos a cumplimentar por los solicitantes de la presente convocatoria se encuentran disponibles en se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de La Solana:

<https://www.lasolana.es/documentos/bases/anexos.pdf>.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4.- Cuantía.

Las ayudas consistirán en una cantidad fija de 400 euros para personas trabajadoras autónomas, comunidad de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica o pymes, según lo recogido en el apartado 2.3. de las Disposiciones Generales.

5.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Una vez se produzca esta publicación, se informará en la página web del Ayuntamiento de La Solana (www.lasolana.es).

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de acceso al Registro Telemático del Ayuntamiento de La Solana ([https://www.lasolana.es/sedelectronica](https://www.lasolana.es/sedeelectronica)), tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dónde se publicarán una vez aprobadas.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598444>.

Anuncio número 3850

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>